



MATRÍCULA POR PRIMERA VEZ EN UN TÍTULO DE GRADO PARA ESTUDIANTES ADMITIDOS PARA INICIAR ESTUDIOS.

Para la matrícula de primer curso de estudios de grado por primera vez se deberá realizar de forma telemática en el portal web <https://automatricula.um.es>, en los plazos que se fijan en el proceso de preinscripción y que se indican junto con cada lista de admitidos que se publiquen.

Además, deberá adjuntar la documentación en la aplicación de automatricula y matricularse de curso completo, ateniéndose a lo establecido en el Reglamento de Progresión y Permanencia de la Universidad de Murcia. No importa si ya estuvo matriculado en otra titulación, en ésta, es su primera vez.

Deberá realizar un pago inicial en concepto de formalización de dicha matrícula de los precios públicos por servicios administrativos universitarios, con arreglo al procedimiento establecido en la matrícula, a cuenta del importe total de los correspondientes precios públicos una vez aprobadas las respectivas tarifas. Dicho pago se realizará on-line en el momento de formalizar la automatricula. En el caso de que se acredite alguna bonificación o exención aplicable, la Universidad procederá de oficio a la devolución de la cantidad que corresponda.

Matriculación de la fase ordinaria de Admisión:

- Fechas de matrícula de la fase ordinaria:

Primera lista: del 10 al 15 de julio de 2024, ambos inclusive.

Segunda y última lista:

Admisión en 1ª opción: Automatricula del 20 al 22 de julio a través del portal <https://automatricula.um.es>

Resto de solicitantes: Llamamiento (según cita) a partir del 23 de julio

En el resguardo de adjudicación de plaza que se le facilitará en el llamamiento se indicará el día/s que el estudiante dispone para realizar la automatricula correspondiente.

La matrícula de estudiantes admitidos en primera opción en la **primera y segunda listas**, de la fase ordinaria se realizará:

Por vía telemática (en el portal web, <https://automatricula.um.es>).



- Fechas de Matrícula de la Fase Extraordinaria:

Lista única:

Admisión en 1ª opción: Automatrícula del 20 al 22 de julio a través del portal <https://automatricula.um.es>

Resto de solicitantes: Llamamiento (según cita) a partir del 23 de julio.

En el resguardo de adjudicación de plaza que se le facilitará en el llamamiento se indicará el día/s que el estudiante dispone para realizar la automatricula correspondiente.

Al finalizar el proceso de automatricula, en el resguardo, se le indicará el plazo de que dispone para aportar la documentación necesaria para finalizar correctamente su matrícula.

La no presentación o acreditación documental en el plazo establecido, si el estudiante está obligado a ello, supondrá el desistimiento de la solicitud de matrícula causando baja definitiva en el título de Grado en el que fue admitido, quedando fuera del proceso de admisión.

En el apartado siguiente se detallan los documentos que deben ser entregados y se concretan aquellos que han de ser compulsados o autenticados. Si el estudiante no puede entregar la documentación de forma presencial, puede remitirla de la siguiente forma:

- Por correo postal certificado
- Si se encuentra en España, podrá hacerla llegar a través del Registro de la Delegación del Gobierno en su provincia, aportando una instancia dirigida a la Secretaría del Centro que corresponda.
- También podrá remitir la documentación a través de un servicio de envío urgente. En este caso es necesario que conserve un justificante de la remisión con la fecha de su envío, por si fuera precisa su presentación.

Aquella documentación que fuera complementaria y que así se le haya indicado en el correspondiente resguardo de matrícula podrá ser aportada en la Secretaría del Centro que corresponda hasta el 16 de octubre de 2024. Una vez superado ese plazo sin la aportación de la documentación, la Universidad podrá impedir el acceso del estudiante al Aula Virtual o cualquier otra prestación de servicios, incluido el acceso a la docencia.

1. DOCUMENTOS PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA

- DNI (NIE para extranjeros) o pasaporte en vigor. Se entenderá otorgado su consentimiento para la consulta en las plataformas digitales
- Documento acreditativo de acceso a la Universidad, excepto los estudiantes que hayan superado las Pruebas de Acceso en el Distrito Único de la Región de Murcia y los titulados por la Universidad de Murcia.



- Documento acreditativo el dominio de una lengua o lenguas extranjeras equivalente al nivel B2, del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, si está entre los requisitos de acceso exigidos en la Memoria del título de Grado. (Grado en Estudios de Comunicación y Medios / Bachelor in Communication and Media Studies)
- Documento acreditativo de haber superado la prueba de aptitud para el acceso a los estudios de:
 - Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
 - Programa Académico de Simultaneidad de Doble Titulación con Itinerario Específico de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Grado en Nutrición Humana y Dietética
 - Programa Académico de Simultaneidad de Doble Titulación con Itinerario Específico de Grado en Educación Primaria y Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- En el caso de los estudiantes admitidos como deportistas de alto nivel o de alto rendimiento, documento acreditativo de dicha condición.
- Homologación de bachiller o justificante de solicitud, para aquellas personas con estudios preuniversitarios cursados en países no nacionales de la Unión Europea.
- Los estudiantes no nacionales de la Unión Europea que tengan la condición de residentes deberán aportar el permiso de residencia vigente, a efectos de los precios públicos universitarios.
- En el caso de los estudiantes admitidos que tramitaron su solicitud de admisión on-line adjuntando su documentación, se cotejará con los originales tras formalizar la matrícula, en los plazos establecidos al efecto. Si la documentación no respondiera fielmente a los documentos originales, todas las actuaciones quedarán sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar.
- Si es beneficiario de alguna deducción o exención de pago de los precios públicos de su matrícula, deberá aportar la documentación que lo acredite. Se entenderá otorgado su consentimiento para la consulta en las plataformas digitales, para las relativas a "Familia Numerosa", "Discapacidad", "Ingreso Mínimo Vital" y de "Víctima del terrorismo". En caso contrario, el interesado deberá aportar la información y adjuntar copia digitalizada de los documentos, en vigor, que acredite la condición o condiciones para las deducciones propuestas.
- Certificado de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales:

La Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (SG-8/2016, de 1 de junio) por la que se dictan instrucciones en relación con la modificación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece la obligación de recabar información relativa al Certificado de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales para el acceso a profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Esta obligación se hace extensiva a aquellos estudiantes que a partir del curso 2016/2017 vayan a realizar prácticas en Centros (colegios, institutos o unidades) que implique contacto habitual con el citado colectivo. La Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia, SG-13/2016, de 25 de julio, estableció el procedimiento de incorporación del certificado de ausencia de delito sexual a procesos de matrícula, relacionando las asignaturas en títulos oficiales de Grado y Máster que precisan la incorporación del citado certificado, sin perjuicio de las modificaciones que puedan dictarse.

En estos casos, el estudiante deberá aportar una certificación negativa de no haber sido condenado



por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Las personas interesadas podrán ejercitar su derecho a no presentar los documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas autorizando expresamente a la Universidad de Murcia que consultará los datos pertinentes para la resolución del trámite, en concreto la Inexistencia de delitos sexuales. ([enlace autorización](#))

- Documento registro fehaciente de número de teléfono móvil a efectos de notificaciones al estudiantado.

Se deberá cumplimentar y firmar (si no dispone de firma electrónica, se deberá aportar en el plazo que figure en el resguardo de matrícula), con la siguiente finalidad

- Disponer de un registro fehaciente de los teléfonos móviles de nuestros estudiantes e informar de cómo pueden modificarlo en caso necesario.
 - Acceder a las notificaciones Oficiales que se realicen a través de la Carpeta Ciudadana.
 - Informar de las vías que existen para que las Notificaciones Oficiales que se realizan a través de la Carpeta Ciudadana puedan ser informadas a sus cuentas de correo personales no @um.
- Número de Seguridad Social (NUSS): por aplicación de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (modificación incluida por el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo), el/la estudiante debe aportar su NUSS
 - Los estudiantes que soliciten la domiciliación del recibo de su matrícula o el pago fraccionado de la misma deberán cumplimentar, descargar y firmar manuscrita o electrónicamente (el titular de la cuenta en la que se domicilia el pago) el modelo de mandato u orden de domiciliación que podrá obtener en la siguiente dirección web: <https://gurum.um.es/gurum2/mandatos>. En él constarán la identidad del estudiante, la titulación en la que se matricula, la identidad del titular de la cuenta y el número de cuenta IBAN (que consta de 24 dígitos). Este mandato u orden de domiciliación, una vez cumplimentado y firmado, se deberá aportar en el plazo que figure en el resguardo de matrícula).
 - Los estudiantes que procedan de otros Distritos Universitarios, a la hora de formalizar la matrícula deberán, según el caso:
 - IMPRIMIR la carta de admisión que aparece en la consulta de resultados de su solicitud de preinscripción, con el fin de abonar los derechos de traslado en la Universidad de origen, si han sido admitidos en las listas.
 - Si están citados en las listas con llamamiento, deberán esperar a la cita que tenga asignada para la adjudicación de plaza en su caso, para que se le facilite la carta de admisión.
 - Aportar justificante de haber abonado los derechos de traslado en su Universidad de origen (en caso de admisión por traslado de expediente).
 - Los estudiantes que vayan a solicitar reconocimiento de créditos o asignaturas deberán consultar con la Web del Centro con el fin de informarse de la documentación que deben aportar: [Información en Centros](#)

Documentos informativos para automatrícula



- [Impreso domiciliación bancaria](#)
- [Seguro Obligatorio](#)
- [Aula Virtual](#)
- [MI CAMPUS](#)
- [TUI - Tarjeta Universitaria Inteligente](#)
- [UMUapp y AppTui](#)
- [Consejo Social - anticipo de becas](#)
- [Registro fehaciente teléfono móvil estudiantes](#)
- [Número de Usuario de la Seguridad Social](#)

2. SOLICITANTES DE BECA.

Quienes hayan solicitado beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<https://sede.educacion.gob.es>) en caso de serle requerido deberán aportar el resguardo que genera la aplicación de becas en la Secretaría del Centro donde realice su matrícula.

De acuerdo con el procedimiento establecido, el solicitante tiene que hacer su solicitud de beca en **dos fases**, la primera fase se realizó entre los meses marzo y mayo. Una vez se crucen los datos con la Agencia Tributaria y el Catastro, el solicitante recibirá a finales de agosto la notificación. Segunda fase: En la notificación recibida le indicarán los plazos que tiene para confirmar estudios y universidad donde desea realizarlos. Además, en ese momento podrá incorporar o modificar datos tales como el número del móvil, número de cuenta y los datos de la residencia durante el curso académico, en su caso.

Únicamente podrán presentarse solicitudes de beca después del plazo señalado y hasta el 31 de diciembre de 2024 en caso de fallecimiento del sustentador principal de la familia, o por jubilación forzosa del mismo que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria ocurridos después de transcurrido dicho plazo.

3. CUÁNDO Y DÓNDE PAGAR.

Quienes se matriculen por primera vez en una titulación deberán abonar las tarifas correspondientes por los conceptos de derechos académicos, apertura de expediente académico, expedición de tarjeta de identidad, compulsas de documentos, seguro escolar, en su caso, y seguro obligatorio de accidentes de la Universidad de Murcia.

Deberán realizar un pago inicial en concepto de formalización de dicha matrícula de los precios públicos por servicios administrativos universitarios, con arreglo al procedimiento establecido en la matrícula, a cuenta del importe total de los correspondientes precios públicos una vez aprobadas las respectivas tarifas. Dicho pago se realizará on-line en el momento de formalizar la automatrícula. En el caso de que se acredite alguna bonificación o exención aplicable, la Universidad procederá de oficio a la devolución de la cantidad que corresponda.

El resto de la liquidación correspondiente, en su caso, se podrá abonar:



1) **Mediante domiciliación bancaria**, de la siguiente manera:

- Recibo único (100% de derechos académicos). Será cargado en cuenta bancaria entre los días 1 y 15 de septiembre de 2024.
- En ocho plazos, que serán ingresados, en iguales cuantías de derechos académicos, en las siguientes fechas:
 - el primero, entre los días 1 y 15 de septiembre de 2024;
 - el segundo, entre los días 1 y 10 de octubre de 2024;
 - el tercero, entre los días 1 y 10 de noviembre de 2024;
 - el cuarto, entre los días 1 y 10 de diciembre de 2024;
 - el quinto, entre los días 1 y 15 de enero de 2025;
 - el sexto, entre los días 1 y 10 de febrero de 2025,
 - el séptimo, entre los días 1 y 10 de marzo de 2025, y
 - el octavo, entre los días 1 y 10 de abril de 2025.

2) **Sin domiciliar**: Los estudiantes que deseen realizar el pago en un solo plazo, sin domiciliación bancaria, podrán realizar el pago a través de la plataforma de pago, o imprimir el recibo correspondiente a su liquidación en el momento de realizar la automatrícula. En el plazo de diez días deberán abonar el importe de este recibo en cualquier oficina de las siguientes entidades bancarias, en cajeros automáticos o mediante banca electrónica:

Banco Sabadell CaixaBank

CajaMar.

Banco Santander.

También puede ser pagado por tarjeta bancaria a través del portal <https://gurum.um.es> o a través de pago por Bizum.

4. BAJAS Y ANULACIONES DE MATRICULA

- **Bajas de matrícula con derecho a devolución** de precios públicos:

Las solicitudes de bajas de matrícula se formalizarán y resolverán en el portal habilitado al efecto, <https://micampus.um.es/#/bajamatricula> “Procedimiento online para solicitar la baja de matrícula en estudios oficiales”, siempre que se soliciten hasta el 30 de septiembre de 2024.

El derecho a devolución de los precios públicos afectará a todos los importes abonados con la excepción de los correspondientes a los servicios administrativos universitarios.



- **Anulaciones de matrícula:**

La información acerca de anulaciones de matrícula puede consultarse en apartado BAJAS Y ANULACIONES DE MATRÍCULA de las Normas de Matrícula.

5. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA HOJA DE DATOS ESTADÍSTICOS

La primera vez que el estudiante acceda al AULA VIRTUAL de la Universidad de Murcia deberá cumplimentar los datos estadísticos, necesarios en el proceso de apertura de su expediente, de acuerdo con la codificación que a continuación se indica.



1. Trabajo remunerado del estudiante. Indique el código según la siguiente tabla de ocupaciones:

- 00: "Ocupaciones militares"
- 01: "Directores y gerentes"
- 02: "Técnicos y profesionales científicos e intelectuales"
- 03: "Técnicos y profesionales de apoyo"
- 04: "Empleados de tipo contable y administrativo"
- 05: "Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores de los comercios"
- 06: "Trabajadores cualificados en la agricultura y en la pesca"
- 07: "Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria."
- 08: "Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores"
- 09: "Trabajadores no cualificados"
- 10: "Parado",
- 11: "Jubilados"
- 12: "Amas/os de casa"
- 13: "Incapacitados para trabajar"
- 14: "Otra situación (Rentistas, ...)"

2 y 3 Nivel Estudios Padre/Madre

Estudios del padre o tutor y de la madre o tutora. Indique el código según la siguiente tabla de ocupaciones

- 1: "Analfabeto"
- 2: "Sin estudios"
- 3: "Estudios primarios"
- 4: "Estudios secundarios"
- 5: "Estudios superiores"

4 y 5. Trabajo del padre o tutor y de la madre o tutora. Indique el código según la siguiente tabla de ocupaciones:

- 00: "Ocupaciones militares"
- 01: "Directores y gerentes"
- 02: "Técnicos y profesionales científicos e intelectuales"
- 03: "Técnicos y profesionales de apoyo"
- 04: "Empleados de tipo contable y administrativo"
- 05: "Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores de los comercios"
- 06: "Trabajadores cualificados en la agricultura y en la pesca"
- 07: "Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria."
- 08: "Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores"
- 09: "Trabajadores no cualificados"
- 10: "Parado"
- 11: "Jubilados"
- 12: "Amas/os de casa"
- 13: "Incapacitados para trabajar"
- 14: "Otra situación (Rentistas, ...)"



6. Estudios de Enseñanza Superior, universitaria y no universitaria, completados por el estudiante. Indique el código según la siguiente tabla:

- 1.- Doctorado
- 2.- De ciclo largo
- 3.- De ciclo corto
- 4.- Tres años de carrera universitaria o al menos 180 créditos aprobados de una carrera de ciclo largo
- 5.- Estudios superiores no universitarios
- 6.- No posee ningún título de enseñanza superior

7 Año de acceso al Sistema Universitario Español.

Indicar año

8. Municipio Centro

Código del municipio del centro en el que cursó el último año del estudio que le da acceso a este Grado.

Indicar Municipio.

9. Año Fin Estudio Acceso

Último año que cursó el estudio que le da acceso a este Grado universitario.

Indicar año fin.

10. País Fin Estudio Acceso

País en el que cursó el último año del estudio que le da acceso a este Grado universitario.

Indicar País

11. Naturaleza Centro

Para el caso de un estudiante que accede por primera vez, indicar naturaleza del centro en el que cursó el estudio que le da acceso a este Grado.

- 1: "Centro Público"
- 2: "Centro Privado"
- 3: "Centro Privado Concertado"

12. Estudio Acceso

Si se trata de un estudiante que accede por primera vez a la Universidad con forma de acceso Selectividad o Formación Profesional y Asimilados. Indicar tipo de acceso:

- 08: "Bachillerato LOMLOE"
- 07: "Bachillerato LOMCE"
- 01: "Bachillerato LOE"
- 02: "Bachillerato LOGSE"
- 03: "COU"
- 04: "Técnico Superior de Formación Profesional o título equivalente"
- 05: "Técnico Superior de Artes plásticas y diseño o título equivalente"
- 06: "Técnico Deportivo Superior o título equivalente"



8. Especialidad acceso

Si se ha rellenado el apartado anterior Estudio Acceso, seleccione código de especialidad del estudio de acceso a este Grado universitario:

ID	NOMBRE	TIPO
801	Ciencias y Tecnología	Bachillerato LOMLOE
802	Humanidades y Ciencias Sociales	Bachillerato LOMLOE
803	General	Bachillerato LOMLOE
804	Artes Vía Artes Plásticas imagen y diseño	Bachillerato LOMLOE
805	Artes Vía Música y Artes Escénicas	Bachillerato LOMLOE
701	Artes	Bachillerato LOMCE
702	Ciencias	Bachillerato LOMCE
703	Humanidades y Ciencias Sociales	Bachillerato LOMCE
101	Artes	Bachillerato LOE
102	Ciencias y tecnología	Bachillerato LOE
103	Humanidades y ciencias sociales	Bachillerato LOE
201	Artes	Bachillerato LOGSE
202	Tecnología	Bachillerato LOGSE
203	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Bachillerato LOGSE
204	Humanidades y Ciencias Sociales	Bachillerato LOGSE
301	Biosanitarias	COU
302	Técnica	COU
303	Ciencias Sociales	COU
304	Humanidades	COU
401	Actividades físicas y deportivas	Formación profesional o título equivalente
402	Administración y gestión	Formación profesional o título equivalente
403	Agraria	Formación profesional o título equivalente
404	Artes gráficas	Formación profesional o título equivalente
405	Artes y artesanías	Formación profesional o título equivalente
406	Comercio y marketing	Formación profesional o título equivalente
407	Edificación y obra civil	Formación profesional o título equivalente
408	Electricidad y electrónica	Formación profesional o título equivalente
409	Energía y agua	Formación profesional o título equivalente
410	Fabricación mecánica	Formación profesional o título equivalente
411	Hostelería y turismo	Formación profesional o título equivalente
412	Imagen Personal	Formación profesional o título equivalente
413	Imagen y sonido	Formación profesional o título equivalente
414	Industrias alimentarias	Formación profesional o título equivalente
415	Industrias extractivas	Formación profesional o título equivalente
416	Informática y comunicaciones	Formación profesional o título equivalente
417	Instalación y mantenimiento	Formación profesional o título equivalente
418	Madera, mueble y corcho	Formación profesional o título equivalente
419	Marítimo-pesquera	Formación profesional o título equivalente
420	Química	Formación profesional o título equivalente
421	Sanidad	Formación profesional o título equivalente
422	Seguridad y medio ambiente	Formación profesional o título equivalente
423	Servicios socioculturales y a la comunidad	Formación profesional o título equivalente
424	Textil, confección y piel	Formación profesional o título equivalente
425	Transporte y mantenimiento de vehículos	Formación profesional o título equivalente
426	Vidrio y cerámica	Formación profesional o título equivalente